

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

5H4Y 1V2E 6X47 3Y3J 0M9H

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ15I00J0

OAJ/2021/32

CERTIFICADO

EDUARDO ORIA DE RUEDA ELORRIAGA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 14-04-2021, al punto 4 "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EXPTE.2021/PA/014" adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 12 de abril de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejal Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 25 de marzo de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejal Delegada de Cultura y Comunicación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 90.900,00 €, I.V.A. no incluido, (109.989,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos. El valor estimado del contrato asciende a 272.700,00 €.

El contrato se divide en dos lotes. Lote 1, Medios Locales y Comarcales, con presupuesto de licitación de 45.450,00 €, IVA no incluido (54.994,50 €, IVA incluido) y Lote 2, Medios Regionales, Nacionales y Redes Sociales, con presupuesto de licitación de 45.450,00 €, IVA no incluido (54.994,50 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Comunicación en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/014, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Cultura y Comunicación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Comunicación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito con cargo a la aplicación nº 05.9221.22602, por importe de 109.989,00 € del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 54.994,50 € N° operación: 220210000048 2022. Importe: 54.994,50 € N° operación: 220219000012

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1°.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 109.989,00 € del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 54.994,50 € N° operación: 220210000048 2022. Importe: 54.994,50 € N° operación: 220219000012

- 2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Expte. 2021/PA/014, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 90.900,00 €, I.V.A. no incluido, (109.989,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es un año con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de dos.
- 3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.
- 4°.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el V° B° de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

V° B° ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PEREZ QUISLANT, SUSANA La Alcaldesa 15-04-2021 14:18:47

ORIA DE RUEDA ELORRIAGA, EDUARDO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local 15-04-2021 12:57:41

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga